San Lorenzo, 13 de mayo de 2021.-

Nota D.O.C. 567/2021

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas.-
Presente.

Ref.: Nota DNC N° 6815/2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la NOTA DNC N° 6815/2021, a fin de justificar lo observado en el procedimiento de modificación del contrato ID N° 379.480.

Al respecto informo que, si bien el error radica desde la oferta al consignar la marca, la Asesoría Legal del SENACSA se ha ceñido en un procedimiento similar, basándose como jurisprudencia en el ID N° 383023, así también aclaro que dicha modificación no compromete el interés público, por lo tanto, no consideramos oportuno sustentar tal modificación bajo el amparo del Art. 55 inc. b).

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle con las expresiones de mí consideración más distinguida. -

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA

DOC/LM